



INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CHILE

56 PERIODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN SOBRE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

New York, marzo de 2012.

SEÑOR PRESIDENTE, DELEGADOS Y DELEGADAS, SEÑORAS Y SEÑORES,

Traigo conmigo el saludo del Presidente de la República de Chile Sr. Sebastián Piñera Echenique y de la Ministra del Servicio Nacional de la Mujer - SERNAM - , Sra. Carolina Schmidt Zaldívar, quienes, como depositarios de la confianza de nuestra nación y en fiel cumplimiento a sus cargos, han ratificado con su incesante labor, el compromiso internacional asumido por nuestro país, de luchar para eliminar las barreras culturales y estructurales de nuestra sociedad que conllevan la vulneración de los derechos humanos de las Mujeres, obstaculizando, en consecuencia, su desarrollo integral y, sobretodo, en igualdad de condiciones con los hombres.

Los derechos humanos constituyen la base ética del actuar de nuestro estado que no puede ser eludida ni transgredida sin atentar contra valores arraigados en nuestra sociedad. Es por esto que, al contrario de lo que se pueda pensar, el reto que implica para Chile eliminar todas las formas de Discriminación contra las Mujeres, es un desafío que nos inspira como nación en el objetivo de alcanzar el Progreso en sentido lato, este es, aquel que beneficia a todos los miembros de la sociedad y en todas las esferas de la vida social y con equidad, progreso que se inicia con el reconocimiento de los Derechos Humanos como derechos fundamentales e inherentes a la condición humana y cuya garantía y protección resultan condición *sine qua non* para todo el actuar de nuestro Estado. Es por esto, que nuestra Constitución Política o Norma Fundamental, reconoce en primer Artículo, la libertad y la igualdad como atributos

ontológicos tanto de los hombres como de las Mujeres siendo, siendo la desigualdad arbitraria, contraria a nuestro Estado de Derecho y valores como sociedad.

El actual Gobierno del Presidente Piñera haciendo frente a estas nuevas realidades y desafíos se ha puesto como meta que mujeres y hombres aporten al desarrollo del país en igualdad de condiciones en cuanto a sus garantías y derechos, a través del trabajo remunerado, el emprendimiento económico con capacidad de crecimiento, la actividad política, la investigación científica y tecnológica, las artes y humanidades y, en general, a través de su participación conjunta y complementaria en todas las instancias sociales.

Por lo anterior, el primer mecanismo para hacer efectivo el principio de igualdad entre hombres y Mujeres, ha radicado en el mejoramiento progresivo del ordenamiento jurídico a través de la dictación, modificación y/o derogación de normas que tienen por objeto eliminar la discriminación en nuestra sociedad, equiparando los derechos entre hombres y mujeres en los hechos y a través del derecho y la justicia, de manera que la realidad *de iure* se condiga con la realidad *de facto*.

Ahora bien, además de las iniciativas legales, nuestro Estado se ha ocupado de crear líneas programáticas, lideradas por el SERNAM e iniciativas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, para lo cual han sido potenciadas cinco áreas estratégicas reconocidas como basales para fortalecer a las Mujeres y lograr la igualdad real respecto de sus pares hombres en nuestro país, a saber: 1. Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el desarrollo e implementación de las políticas públicas; 2. Incentivo de la inserción laboral de calidad de las Mujeres, impulsando el emprendimiento, la conciliación familia-trabajo y la corresponsabilidad; 3. Fortalecer la familia como base de la sociedad, fomentando medidas concretas que destaquen, apoyen y protejan la maternidad; 4. Reducción, prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar de los hogares del país; y 5. Promoción de la participación y liderazgo de las Mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

1. EQUIDAD DE GÉNERO

SEÑOR PRESIDENTE,

La nueva gestión de Chile iniciada en marzo de 2010, ha dado continuación al trabajo de transversalización de género en todas las áreas del Estado, habiendo sido el 2011 un año de consolidación y legitimación gubernamental de la necesidad e importancia de abordar a través de las

políticas públicas las inequidades y brechas de género aún existentes. Con este objeto, fueron elaborados y fortalecidos los Instrumentos Políticos y de Gestión correspondientes al (a) Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres 2011-2020¹; (b) la Agenda de Género del Gobierno 2010-2014; (c) la Agenda Regional y Comunal²; (d) la reinstalación por parte del Presidente de la República, del Consejo de Ministros y Ministras por la Igualdad de Oportunidades, el cual es presidido por la Ministra del SERNAM con el objeto de lograr compromisos de los Ministerios, y (e) el perfeccionamiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de Género para enfatizar de manera prioritaria los resultados e impactos de las políticas de los servicios públicos en materia de equidad de género³.

2. TRABAJO

SEÑOR PRESIDENTE,

No hay duda que es el área laboral una de las sedes sociales donde se manifiesta de manera más evidente, la brecha de género e inequidades fácticas entre hombres y mujeres. Salarios más bajos en relación a sus pares hombres, menor contratación en edad fértil, falta de oferta de trabajos de media jornada y dificultades para compatibilizar las responsabilidades de la familia y el trabajo, son algunas de las trabas a las que se enfrentan nuestras Mujeres al momento de querer ingresar al mundo laboral en igualdad de condiciones que los hombres. Conscientes de este hecho, nuestro país ha realizado un esfuerzo permanente, sistemático y progresivo con el objeto de aumentar y mejorar el empleo de las Mujeres y la calidad del mismo. Es así como Chile, a través del SERNAM ha impulsado programas específicos para estimular la participación femenina como el "Programa Riqueza de Mujer", que busca capacitar a mujer en áreas no tradicionales o comúnmente denominadas "masculinizadas" las que suelen, además, ser mejor remuneradas como es el caso de la minería, para lo cual han sido suscritos Convenios Formales de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género con el objeto de eliminar las prácticas discriminatorias en contra de las mujeres y a fomentar la conciliación familia y trabajo tanto para hombres como para mujeres. En esta línea el SERNAM formalizó el compromiso con la Sociedad de Fomento Fabril⁴, la Cámara de la Producción y el Comercio, con la Sociedad Nacional de Minería⁵ y con la Cámara Nacional de Comercio entidades que abarcan los grandes grupos productivos de nuestro país,

¹ Denominado PIO.

² Denominadas Agendas PRIO (Plan Regional de Igualdad de Oportunidades).

³ Sistema de Equidad de Género.

⁴ Conocida como SOFOFA.

⁵ Conocida como SONAMI.

complementando lo anterior con fomento del emprendimiento femenino a través de la creación de escuelas de emprendimiento con el objeto de aumentar la productividad de las mujeres y la entrega de fondos para emprendimientos femeninos.

SERNAM ha implementado asimismo, el Programa “Mujer emprende en familia” – que busca apoyar a las Mujeres que lideran un emprendimientos en conjunto con sus familias – y el Programa “Mujer Trabajadora Jefa de Hogar” que ha llegado a 33.000 Mujeres, quienes, mediante habilitación laboral, nivelación educacional, alfabetización digital y capacitación acerca de sus derechos y deberes laborales, quedan en condiciones de integrarse activamente en el competitivo mundo del trabajo.

De esta forma, en este último año hemos contribuido a la creación de más de 162.000 empleos de calidad para Mujeres, incremento que constituye el más alto de la última década en materia de inserción laboral femenina, alcanzando la cifra histórica del 47.8% de participación en las Mujeres en el trabajo (Nueva Encuesta Nacional de Empleo, INE, 2011)⁶.

En esta misma línea de fomentar el empleo femenino y crear un cambio real de los estereotipos y prácticas tradicionales laborales, no podemos dejar de destacar la preocupación de nuestro país para lograr una real conciliación del binomio “familia – trabajo” para nuestras Mujeres y esto porque sabemos que la vida familiar y las labores no remuneradas que esta implica sigue siendo uno de los principales impedimentos para que las Mujeres se incorporen a la fuerza laboral⁷. Es por esto que el SERNAM ha implementado el “Programa de 4 a 7”, en que el Estado asume el cuidado de los hijos e hijas de aquellas madres que trabajan o que buscan trabajo después del horario de clases escolares de éstos/as, programa que ha sido ejecutado con éxito en 47 comunas a lo largo de nuestro país, acogiendo un espectro de más de 6000 niños y niñas y beneficiando a 4000 madres durante el año 2011.

⁶ Nueva Encuesta Nacional de Empleo INE 2011 del último trimestre móvil Octubre-Noviembre-Diciembre. La tasa de participación laboral femenina llegó en el trimestre móvil Octubre a Diciembre 2011 a su nivel más alto registrado en su historia en nuestro país: 47,8 % aumentando en 1,2 puntos porcentuales con respecto al mismo trimestre del año 2010.

⁷ Se debe considerar que la principal razón que las Mujeres invocan para no estar trabajando, se relaciona con los quehaceres del hogar y con el cuidado de niños y niñas. Fuente: Encuesta CASEN 2009.

3. FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA. POSTNATAL Y CORRESPONSABILIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE,

Sin duda que en el año 2011 hemos dado uno de los mayores pasos en la historia de nuestro país en relación con las políticas públicas. Se trata de uno de los logros más emblemáticos y queridos por el Gobierno del Presidente Piñera y es la aprobación del postnatal de 6 meses que, con una sabia dimensión de igualdad de género, beneficia tanto a las madres como a los padres trabajadores de Chile.

Se trata sin duda, de un postnatal moderno y flexible que asegura el mejor cuidado de nuestros hijos e hijas durante sus primeros meses de vida, permitiendo a los padres y madres estar más presentes en la crianza al tiempo que entrega a las madres el derecho a decidir libremente la mejor manera de gozar este permiso. Se trata por tanto de un postnatal que reconoce a los padres la libertad para decidir, fomenta la corresponsabilidad entre los progenitores al tiempo que promueve la eliminación de los estereotipos de crianza tradicionalmente radicados de manera exclusiva en las madres.

Gracias a esta nueva ley, todas las madres trabajadoras de Chile que realicen un mínimo de cotizaciones, tendrán derecho a gozar de un postnatal de 6 meses lo que implica la protección de más de 2.500.000 de Mujeres trabajadoras.

La promulgación de la emblemática Ley de Postnatal que logró la extensión y flexibilización de los permisos de pre y postnatal en beneficio de ambos padres mediante la dictación de la Ley 20.545⁸ la cual, además de establecer un permiso postnatal parental en beneficio de ambos padres, permite a las mujeres optar por un período de 12 semanas completas o bien reincorporarse a su trabajo por 18 semanas a media jornada, regulando asimismo una serie de circunstancias como igualar los derechos de los trabajadores que optan por adoptar un hijo, la enfermedad grave hijo menor de un año, el traspaso del permiso al padre, el caso de los embarazos múltiples y nacimientos prematuros.

La ley de postnatal por tanto, no sólo dio flexibilidad a las normas laborales y mejoró los beneficios para las Mujeres, sino que sobretodo, concilió los intereses de una sociedad ávida de progreso igualitario y consciente que el invertir en los niños y niñas, es invertir en el capital más importante de nuestra nación, como herederos de nuestra historia y garantes de nuestro futuro con identidad.

⁸ Ley 20.545 "modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso de postnatal parental". publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 17 de octubre de 2011

En la misma línea de fortalecimiento de la familia y protección de la maternidad, el SERNAM ha implementado durante el año 2011 con fuertes campañas, el "Programa Mujer y Maternidad: Comprometidos con la Vida" dirigido a aquellas madres que se encuentran en situaciones complejas ligadas a su maternidad desde el período de gestación. Este programa busca brindarles información detallada, orientación especializada, apoyo, acompañamiento, derivación vinculada y atención psicosocial presencial, dividiéndose en dos líneas programáticas que abarcan la (a) Atención psicosocial a la maternidad adolescente de manera de contribuir a que la embarazada y madre adolescente construya un proyecto de vida en el que compatibilice su maternidad con la educación formal, su vida laboral y familiar, con el fin de mejorar su calidad de vida, la de sus hijos/as y de su familia y, (b) el Apoyo propiamente a la maternidad que se extiende al (i) embarazo en conflicto, no deseado o no planificado; (ii) el duelo por la pérdida de un/a hijo/a por cualquier causa sea natural o provocada; (iii) la adopción; (iv) la depresión pre y post parto; (v) el embarazo adolescente; (vi) el apego, lactancia y estimulación temprana de los nacidos; (vii) el ejercicio del postnatal parental; y (viii) temáticas propias del Derecho de Familia como son la Pensión alimenticia, Cuidado personal de los hijos o tuición y Relación directa y regular o visitas.

4. VIOLENCIA.

SEÑOR PRESIDENTE,

No sin razón, nuestro país ha suscrito todos los tratados internacionales de Derechos Humanos y en este contexto, la violencia es sin duda, uno de los flagelos que inquieta el espíritu de nuestra sociedad y perturba el quehacer de nuestro Estado que aspira a la creación de condiciones que permitan el mayor desarrollo espiritual y material posible de sus connacionales.

Chile, trabaja desde los inicios del SERNAM, para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de Violencia de Género, dando un particular énfasis a la Violencia Intrafamiliar de la cual una de cada tres Mujeres de nuestro país es o ha sido víctima, panorama que se ve irremediamente agravado cuando la violencia termina con la muerte de la mujer de manos de su pareja o ex pareja.

Es por esto que además, el SERNAM adhirió expresamente el día 25 de noviembre pasado, a la campaña UNETE del Secretario General de las Naciones Unidas, como forma de visibilizar a nivel mundial, su preocupación real en la erradicación de este fenómeno.

No obstante la preocupación, gracias al trabajo incesante en nuestro país, en el año 2011, las denuncias por violencia intrafamiliar aumentaron en un 11%, lo que significa que cada día son más las mujeres y terceros que se atreven a romper silencio y con ello, dar el primer gran paso para salir de una relación violenta. No olvidemos que, según nuestras estadísticas, las Mujeres tardan en promedio 7 años para denunciar la violencia de que son o han sido víctimas.

Es por esto que Chile creó, un sistema integral de prevención de la violencia intrafamiliar, atención y protección a sus víctimas, que busca contribuir a reducir la incidencia de la Violencia Intrafamiliar en sus diversos frentes, incrementando la cobertura y la eficacia de los servicios de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia doméstica. El SERNAM, en concreto, a través del "Programa Chile Acoge", ha impulsado iniciativas que nos han permitido avanzar en la prevención de la violencia intrafamiliar, programa que se funda en seis pilares fundamentales que abarcan distintos tipos de destinatarios, todos con miras a la prevención y erradicación de la violencia de nuestra sociedad. Es así como el Programa contempla: (a) la atención a las víctimas para lo cual durante el año 2011, se fortalecieron los 94 centros de atención a mujeres que viven violencia las que reciben apoyo legal, psicológico y social de parte de especialistas; (b) la protección de las víctimas existiendo en la actualidad 24 Casas de Acogida a lo largo del país que han permitido ayudar a las mujeres y sus hijos cuando a raíz de la violencia se encuentran en situación de riesgo; (c) Implementación del Programa "Alerta Temprana" que busca enseñar a los individuos desde la primera infancia a reconocer los signos de la violencia y educarlos en el respeto; (d) la capacitación a 25.000 jóvenes a fin de detectar y evitar la violencia en el pololeo⁹ de manera de generar relaciones sanas; (e) apertura durante el año 2011 de 11 Centros de Atención a Hombres que ejercen violencia en etapas iniciales, con el objeto de ayudarlos a concebir un cambio cultural en las relaciones de pareja que excluya la idea de inferioridad de las Mujeres a raíz de una masculinidad mal entendida; finalmente, un pilar igualmente fundamental en esta tarea, ha sido (f) la difusión a la sociedad acerca de la inadmisibilidad de la violencia y de la complicidad que implica el guardar silencio frente a ella. La comunicación social mediante publicidad directa ayudó a levantar la voz en nuestra sociedad en contra de la violencia contra las Mujeres a través de una de las campañas-denuncia más impactantes de la historia de nuestro país que junto con el lanzamiento de un centro de atención telefónico especializado en violencia, ha ayudado a aumentar el número de denuncias.

⁹ Dícese en Chile al noviazgo adolescente.

Un avance muy significativo en materia legislativa relacionado con la violencia, fue la dictación de la Ley N° 20.427 en el mes de marzo de 2010¹⁰, la cual modificó la Ley de violencia intrafamiliar incorporando entre sus víctimas al segmento de los y las adultos/as mayores, lo que implica además, dar cumplimiento a las obligaciones internacionales del país en el sentido de erradicar todas las formas de violencia contra las Mujeres cualquiera sea su edad, estirpe o condición social,

Adicionalmente y complementando la legislación que tipifica los delitos de violencia y los sanciona, durante el año 2011 fueron inaugurados 12 “Centros de atención de víctimas de delitos violentos”, y fue creada la figura de los Fiscales Especializados en Violencia Intrafamiliar que actúan ante los Tribunales de Justicia en la acusación de los delitos que involucren estos hechos, disponiéndose además, que los casos de violencia intrafamiliar deben ser tramitados y en forma preferente ante los Tribunales de Familia.

Las medidas antes descritas, así como la tipificación del delito de Femicidio¹¹ en el año 2010 ayudó visibilizar un delito oculto y a disminuir en el año 2011 estos atentados contra las Mujeres en un 15% en relación al año anterior¹².

No podemos finalizar la referencia en cuanto a los avances de Chile en materia de Violencia sin destacar la promulgación de la Ley N° 20.507¹³ que tipificó el Delito de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas con lo cual nuestro Estado busca prever, impedir y sancionar el tráfico de Mujeres y niñas en forma específica y de manera coordinada con los demás actores que forman parte de la red de detección y protección de las víctimas. SERNAM implementará a partir de este año, un Plan Piloto de Casa de Víctimas de Trata así como los lineamientos para aplicar una política nacional global para combatir este delito con la cooperación tanto nacional como internacional, especialmente mediante la validación de planes de trabajo con países de la región.

¹⁰ Ley 20.427 que “modifica la ley N° 20.066 sobre de violencia intrafamiliar y otros cuerpos legales. y tipifica el maltrato a los adultos y adultas mayores”, publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 18 de marzo de 2010.

¹¹ Ley 20.480 o Ley de Femicidio, publicada en el Diario Oficial de la República con fecha de 14 de diciembre de 2010.

¹² Además, se acordó un “Protocolo intersectorial para la atención de hijas e hijos víctimas de femicidio” y un “Convenio de colaboración y acción conjunta entre el Ministerio del Interior y SERNAM”, que permite la atención de mujeres extranjeras víctimas de violencia intrafamiliar en Centros de la Mujer, independiente de cuál sea su situación administrativa de residencia. El Convenio, asimismo, garantiza el otorgamiento de facilidades para la obtención de una visa temporaria.

¹³ Ley 20.507 que “Tipifica los Delitos de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas y Establece Normas para su Prevención y más efectiva Persecución Criminal” publicada en el Diario Oficial de la República con fecha 8 de abril del 2011.

E. PARTICIPACIÓN

SEÑOR PRESIDENTE,

Chile sabe que los derechos y progresos antes enunciados así como las tareas pendientes, dependen en gran parte de la participación real de las Mujeres en todas las instancias de la sociedad, en los puestos de toma de decisión pública y privada, así como los cargos de dirección de entes centrales del país. Chile tiene el compromiso internacional y por idiosincrasia, de luchar para promover, cada vez más, la participación y el liderazgo de las Mujeres en todos los ámbitos de la sociedad nacional, pero también internacional, para lo cual se están elaborando diversas medidas con el objeto de igualar las condiciones para una efectiva representación y participación de las Mujeres y los hombres en la vida política y pública, generando incentivos positivos para el reclutamiento, postulación y elección de Mujeres a cargos de votación popular, de modo de aumentar la representatividad de estas últimas en todas las instancias de toma de decisión del país.

En esta materia, cabe destacar que fueron desarrolladas 15 Escuelas de Liderazgo Político, Social y Sindical cuyo objetivo fue, precisamente, preparar, apoyar y potenciar el liderazgo de más de 300 Mujeres en 2011, tarea que sabemos se encuentra aún inconclusa y que será terminada una vez que los patrones culturales arraigados en nuestra sociedad sean derribados y la representatividad con igualdad de género sea una realidad social conquistada.

FINALMENTE Y POR ESO NO MENOS IMPORTANTE,

MUJER AGRÍCOLA

SEÑOR PRESIDENTE

No puedo terminar esta breve reseña sin hacer referencia a un especial grupo de Mujeres de nuestras sociedades y que es el tema que convoca de manera especial a esta 56 Reunión de la CSW: las Mujeres Rurales, grupo particularmente vulnerable y en el cual suele radicar la mayor tasa de pobreza y discriminación en sus derechos.

Con esfuerzo y uniendo las funciones con nuestro Ministerio de Agricultura y Servicios dependientes, Chile ha emprendido medidas a favor de nuestras Mujeres rurales con el objeto de fortalecer su condición sin afectar su esencia como es su pertenencia e identificación con el agro.

Es así como nuestro país aspira a aumentar la regularización de los títulos de propiedad en beneficio de las propietarias agrícolas más modestas para lo cual en septiembre de 2011, fue formalizada la Resolución que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural, normas que explicitan la inclusión de las mujeres como potenciales beneficiarias, y contemplan la difusión con enfoque de género.

Adicionalmente, fue ingresado un Proyecto de Ley que moderniza y actualiza la realidad de la actividad agrícola, reestructurando el Código del Trabajo incorporando además de la expresión "trabajadora", modificaciones que apuntan a consagrar los siguientes beneficios:

- (a) Permitir división de jornada diaria de trabajo en labores continuadas;
- (b) Celebrar pactos colectivos, con ciertos límites por operario;
- (c) Creación de un registro de trabajadores agrícolas de temporada y pactos colectivos, administrado por la Inspección del Trabajo;
- (d) Presunción de contrato indefinido;
- (e) Anualización de las rentas para efectos de beneficios o subsidios de carácter social, municipal o de seguridad social.

Lo anterior es sin perjuicio de ser beneficiarias del nuevo régimen de postnatal al que se hizo referencia precedentemente¹⁴.

SEÑOR PRESIDENTE,

Hemos tenido un año 2011 de avances y consecuentes satisfacciones, sin embargo, estamos conscientes de las tareas aún pendientes en las diversas áreas que se ven afectadas las Mujeres y porque las Mujeres gravitan positivamente en todas las esferas sociales.

Como Estado de Chile ratificamos nuestro compromiso de seguir trabajando por el reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de las Mujeres de nuestro país abiertos a cooperar con las demás naciones en esta misma tarea.

¹⁴ En términos generales, las trabajadoras temporeras que están trabajando al momento de embarazarse e irse de prenatal, tienen derecho al pre, postnatal y posnatal parental. Las trabajadoras temporeras que no están trabajando al momento de embarazarse pero son trabajadoras habituales, por primera vez tendrán este derecho a partir de enero del 2013. Para esto deberán tener un año de afiliación previsional; 8 o más cotizaciones, continuas o discontinuas en los 24 meses anteriores al embarazo; y, que su último contrato haya sido a plazo fijo, o por obra o faena.

Nuestra meta es y será poner fin a la discriminación de las Mujeres de nuestra sociedad, construyendo un país compartido y co-construido por hombres y mujeres con igualdad de derechos y oportunidades.

Solo una vez alcanzado nuestro objetivo, cesarán nuestros esfuerzos con la tranquilidad que el pleno desarrollo ha sido, finalmente, conseguido.

Departamento de Relaciones Internacionales y Cooperación

Servicio Nacional de la Mujer – SERNAM

Santiago, 16 de febrero de 2012

